



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 213-2023  
FORMULARIO: CM-3296  
ORGANIZACIÓN POLITICA: CABAL  
EXP.: DDRCAV-IC-171-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: EDGAR TOMAS CORDOVA MOLINA, representante legal del partido político, CABAL presenta el 16-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3296 de fecha 16-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 92 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN MIGUEL TUCURU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3296 de fecha 16-03-2023 del partido Político CABAL, con número de ingreso 171-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: JOSE ALFREDO MAQUIN SAN JOSE, del municipio de SAN MIGUEL TUCURU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número veintiuno guión dos mil veintitres de fecha catorce de Marzo del año dos mil veintitres del municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3296 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3296 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3296 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de doce de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de doce de los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de cinco de los candidatos a un no manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales, Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que el cargo de CONCEJAL SUPLENTE UNO postulado el señor: ABELINO CAHUEC MISTI no cumple lo que indica la Ley Electoral y de partidos Políticos en su artículo 206 en donde reza "los






## *Tribunal Supremo Electoral*

ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados. Y en el cargo de CONCEJAL SUPLENTE DOS postulado el señor: OSCAR LEONEL TIUL CHOC no adjunta ningún documento para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político CABAL que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: JOSE ALFREDO MAQUIN SAN JOSE y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: MARIA DEL ROSARIO IBAÑEZ SAGASTUME OCHOA, SINDICO TITULAR DOS señor: ALFREDO QUIM CAAL, SINDICO SUPLENTE UNO señor: ZACARIAS CUC PEC, CONCEJAL TITULAR UNO señor: JOSE LUIS XITUMUL SIS, CONCEJAL TITULAR DOS señor: OSCAR ROLANDO GARCIA MAQUIN, CONCEJAL TITULAR TRES, señora: NORMA MARLENY TUT LEMUS, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: ERWIN MANUEL MOLINA, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: MOISES XOL ICHICH, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: FAUSTINO ALEJANDRO CU CAO, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: MARTIN CAAL XO, CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: DILIA AMERICA BEB JUC del partido político CABAL, en el municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3296 de fecha 16-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos a CONCEJAL SUPLENTE UNO Y CONCEJAL SUPLENTE DOS. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ

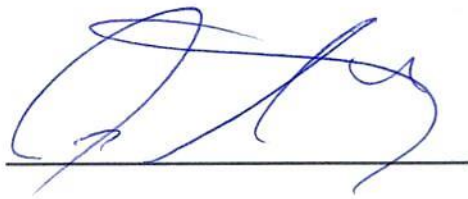


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:  
Veinte del mes de marzo del año dos mil  
veintitrés, siendo las: Nueve horas con Veinticuatro  
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de  
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,  
NOTIFIQUÉ a: EDGAR TOMAS CORDOVA MOLINA, El contenido de la  
RESOLUCION No. 213-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-  
171-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a  
Antony Iván Sierra Dubón quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

